

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4173	JUEVES, 17 DE ABRIL DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1905
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.593
RECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL registrá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

b) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciónes de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 12408 del 9/4/52	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10895/10924/10929 y 11408/52.	4
" " " " 12409 " "	— Prorroga una beca a un estudiante.	4
" " " " 12410 " "	— Prorroga una beca a un estudiante.	4 al 5
" " " " 12411 " "	— Acepta renuncia de varios empleados de Policía.	5
" " " " 12412 " "	— Acepta renuncia de un Sub-Comisario de Policía.	5
" " " " 12413 " "	— Transfiere una partida de gastos para ampliar orden de pago N° 7.	5
" " " " 12414 " "	— Transfiere una partida de gastos para reforzar otra de la Ley de presupuesto.	5
" " " " 12415 " "	— Concede licencia a un Sub-Comisario de Policía.	5
" " " " 12416 " "	— Concede licencia por enfermedad a un agente de Policía.	5
" " " " 12417 " "	— Acepta renuncia de un Soldado Guardia Cárcel.	5
" " " " 12418 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía.	6
" " " " 12419 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía.	6
" " " " 12420 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía.	6
" " " " 12421 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía.	6
" " " " 12422 " "	— Incorpora a dos empleados de Jefatura de Policía.	6

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 732 del 1/4/52	— Transfiere una máquina de escribir a la Escuela de Bellas Artes.	6 al 7
" " " " 734 " 2/4/52	— Autoriza liquidación de viáticos al Oficial Mayor de Gobierno.	7
" " " " 735 " 4/4/52	— Rectifica resolución N° 696/51.	7
" " " " 738 " 9/4/52	— Acepta renuncia de la H. Pagadora de la Biblioteca Provincial y designa reemplazante.	7
M. de Econ. N° 1426 " 3/4/52	— Justifica inasistencia de una empleada de Inmuebles.	7
" " " " 1427 " "	— Designa Inspectores ad-honorem de Contralor y Precios en el Dpto. de Melón.	7
" " " " 1428 " 8/4/52	— Liquida fondos para la Comisión de Vigilancia de la Oficina de Contralor de Precios.	7
" " " " 1429 " 14/4/52	— No hace lugar a la solicitud de licencias solicitadas por empleadas de Inmuebles.	7 al 8
" " " " 1430 " "	— Autoriza a Dirección de Bosques a comprar dos cubiertas para un furgón.	8
" " " " 1431 " "	— Anula boletas de Cánón Minero N° 11, 12, 13 y 14.	8
" " " " 1432 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial de la Partida N° 454 año 1950 Dpto. de la Capital.	8
M. de A. S. N° 2046 " 31/3/52	— Liquida subsidio a la Sociedad Conferencia de San Vicente de Paul de San Francisco.	8

PAGINAS

" " " " 2050 " 7/4/52 — Aprueba resolución dictada en Dirección de Higiene y Asistencia Social.	8
" " " " 2051 " 8/4/52 — Liquida haberes a una enfermera.	8 al 9
" " " " 2052 " " — Liquida fondos para una señora necesitada.	9
" " " " 2053 " " — Traslada a una maestra de la escuela de Manualidades de Metán por enfermedad.	9
" " " " 2054 " " — Liquida fondos de ayuda para una señora necesitada.	9
" " " " 2055 " " — Liquida fondos a favor de una firma comercial de Metán.	9

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8016 — Reconocimiento s/p. Hilario Cabral.	9
Nº 8008 — Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre.	9
Nº 7995 — Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Prior.	9
Nº 7994 — Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos.	9 al 10
Nº 7989 — Reconocimiento de concesión agua s/p. Eduardo Alfredo Lega.	10
Nº 7974 — Reconocimiento s/p. Victor Manuel Cedolini.	10

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8002 — Administración Gral. de Aguas de Salta —Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	10
Nº 7989 — Del Regimiento 5 de Caballería para contratación de Estiercol.	10

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 8005 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas.	10
---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8023 — De Marciana Apaza de Ramos.	10
Nº 8019 — De Alfonso Damián Montañez.	10
Nº 8015 — De Damasa Torres.	10
Nº 8014 — De Benito Castillo.	10
Nº 8012 — De doña María Autistela Gómez de Lafuente.	10
Nº 7986 — De Benigna Gil Figueroa de Scilla.	10
Nº 7984 — De Juan Segundo Olivera.	10
Nº 7982 — De Jorge Leguizamón Dávalos.	10
Nº 7981 — De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Avellaneda de Terán.	10
Nº 7976 — De Santiago Alvarado.	10
Nº 7975 — De Urbano Velazquez.	10
Nº 7972 — De María del Carmen Fernández Checa de Martinez.	10
Nº 7969 — De Dora Elena Orlando de Esteban.	10
Nº 7968 — De Antonia Marinero de Donna.	10 al 11
Nº 7963 — De Higinio Francisco Valencia.	11
Nº 7959 — De Marcos Brulio López.	11
Nº 7956 — De Nehme Assis.	11
Nº 7955 — De Maximina Medrano de Gutiérrez.	11
Nº 7951 — De Horacio Cornejo Saravia.	11
Nº 7949 — De José Liborio Lafuente.	11
Nº 7941 — De Lucio Vilca.	11
Nº 7940 — De Rosario Vilte y Efigenia Guerrero de Vilte.	11
Nº 7939 — De Moisés Koss.	11
Nº 7927 — De Seguido Ramos.	11
Nº 7925 — De Enrique Hernando López.	11
Nº 7924 — De Modesto Luna Hoyos.	11
Nº 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda.	11
Nº 7920 — De Cardozo Faustino Andrés.	11
Nº 7914 — De Julio Rodríguez.	11
Nº 7905 — De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo.	11
Nº 7904 — De Eduardo C. Wenzel.	11
Nº 7900 — De Marcos Martinez y otros.	11
Nº 7889 — Del doctor Pedro De Marco.	11

POSESION TREINTANAL

Nº 7978 — Deducida por Felipe Fernández.	12
Nº 7970 — Deducida por Francisco y Arturo Torres.	11
Nº 7964 — Deducida por Manuel González, Inca Las Madreselvas.	11
Nº 7931 — Deducida por Fortunato Gonza.	11
Nº 7919 — Deducida por Teovaldo Flores.	11 al 12
Nº 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca.	12
Nº 7903 — Deducida por María Carmen López de Uslenghi.	12
Nº 7896 — Deducida por Aguirre Aurora.	12

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 7960 — s/p. María Meregaglia de Paz,	12
Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros,	12
REMATES JUDICIALES	
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi,	12
Nº 8000 — Por Luis Alberto Dávalos,	12
Nº 7999 — Por Celestino J. Sartini,	12 al 13
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón,	13
Nº 7997 — Por Martín Leguizamón,	13
Nº 7993 — Por Armando G. Orce,	13
Nº 7991 — Por Celestino J. Sartini,	13
Nº 7971 — Por Jorge Raúl Decavi,	13

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8013 — De la razón social Ventanoble Soc. de Resp. Ltda.,	13 al 14
Nº 8009 — De la razón social Juan Martín y Cía.	14 al 15
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.	
Nº 8010 — Negocio de Sastrería y art. para hombres en General Güemes,	15
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 8022 — Del negocio de Despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez a Néstor Hugo Flores,	15
Nº 8018 — Venta de puestos Nº 107/108 en el Mercado San Miguel,	15

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 7985 — De La Curtidora Salteña,	15
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
.....	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
.....	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
.....	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
.....	15

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

Decreto Nº 12408-G.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente Nº 5913/52.

Visto los decretos Nos. 10.895/52, 10.924/52, 10.929/52 y 11.408/52, por los que se reactualiza para el presente ejercicio económico los viáticos fijos autorizados durante el año 1951; como así también las designaciones dispuestas en la Secretaría General de la Gobernación para personal supernumerario y sobreasignaciones para la Dirección de Asuntos Generales; y siendo necesario que las mencionadas sobreasignaciones y los haberes correspondientes al personal supernumerario sean devengados hasta tanto dichas erogaciones sean incluidas en el presupuesto para el año en curso,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por los decretos Nos. 10.895, de fecha 18 de enero; 10.924 del 22 de enero; 10.929 de enero 23 y 11.408 de febrero 15, todos del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12409-G.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente Nº 6021/52.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Francisco Antonio García, por decreto Nº 1308, de fecha 13 de abril de 1950, para continuar sus estudios de Ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Tucumán; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de becas Nº 9566/48,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca concedida por decreto Nº 1308, de fecha 13 de abril de 1950, a favor del estudiante FRANCISCO ANTONIO GARCÍA, para seguir estudios de Ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de \$ 150.— mensuales.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la

Provincia a favor del señor JUAN GARCÍA, en su carácter de padre del alumno becado por el artículo 1º, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N, (\$ 150.—) mensuales a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12410-G.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente Nº 5926/51.

Visto el decreto Nº 6916, de fecha 5 de junio de 1951, por el que se reserva para el presente año, por encontrarse incorporado en las filas del Ejército, la beca concedida a favor del estudiante Carlos Raúl Castillo para que el mismo pueda seguir sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; y habiendo el citado estudiante llenado los requisitos exigidos por el decreto Reglamentario del otorgamiento de Becas Nº 9566/48,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso la beca mensual de

\$ 150.— otorgada a favor del estudiante CARLOS RAUL CASTILLO, por decreto N° 2180 del 22 de junio de 1950, a fin de que continúe sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la señora SOCORRO E. DE CASTILLO, madre del alumno becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12411-G.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 6033/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota número 1008, de fecha 31 de marzo del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don PEDRO JURADO, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Maritorio de la categoría de la Comisaría Sección Primera, don MARCELO CASTILLA, con anterioridad al día 24 de marzo próximo pasado.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Embarcación, don TELESFORO RIVERO, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub-Comisaría de Villa "General Perón", don PACIFICO O. GARCIA, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría Sección Segunda, don OSVALDO EVERESTS GIRALDEZ, a partir del día 16 de abril en curso.

Art. 6° — Déjase sin efecto la designación del señor MIGUEL LUIS FERRARI, como agente de la Comisaría Sección Primera, dispuesta por resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 6 de marzo próximo pasado, y aprobada por decreto N° 11964.

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° de la Banda de Música, don SEBASTIAN ROSSI, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso, por haberse acogido al mismo a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12412-G.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 6034/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota número 1018, de fecha 1° del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 2a. categoría de General Pizarro, don JOSE ARMANDO LLAMAS; con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12413-G.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 1374/52.

Visto el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación, eleva facturas de las firmas "Baires Moura", "La Mundial" y "Aré Hermanos" por la suma total de \$ 1.004.10 moneda nacional y por diversos conceptos detallados en las mismas; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírese, por Contaduría General de la Provincia, del Parcial 18, la suma de UN MIL CUATRO PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.004.10 moneda nacional), para reforzar el crédito del Parcial 22, correspondientes al Anexo B— Inciso 1— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 7, queda ampliada en la suma de UN MIL CUATRO PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.004.10 moneda nacional).

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese directamente por la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de UN MIL CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL CON 10/100 (\$ 1.004.10 moneda nacional) con fondos de la Orden de Pago Anual N° 7, del Anexo B— Inciso 1— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952; a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de las facturas que por los conceptos detallados en las mismas corren agregadas a fs. 2, 4, 6 y 8 de estos obrados.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12414-G.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 6019/52.

Visto el presente expediente en el que la Cámara del Penitenciaría eleva nota número 171, de fecha 26 de marzo próximo pasado; y atento a lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírese del Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1 de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1951, las siguientes partidas:

Parcial 24	\$ 4.000.—
" 26	" 1.390.95
" 31	" 1.713.20
" 37	" 91.000.—
" 39	" 59.120.74
" 47	" 345.30
TOTAL	\$ 157.570.14

moneda nacional, para reforzar el crédito de los siguientes parciales:

Parcial 8	\$ 19.096.61
" 11	" 8.814.48
" 13	" 2.699.20
" 14	" 12.700.27
" 22	" 33.802.79
" 27	" 473.—
" 29	" 63.164.20
" 41	" 1.651.15
" 46	" 15.168.44

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12415-G.

Salta Abril 9 de 1952.

Expediente N° 8054/52.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de Policía de la categoría de la Sección Segunda, don Antonio Agüero, solicita tres meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a fin de familiar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédesse tres (3) meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de la categoría de la Sección Segunda, don ANTONIO AGÜERO, a partir del día 21 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12416 — G.

Salta, Abril 9 de 1952
Expediente N° 6029/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla de licencia por enfermedad por el término de sesenta (60) días, al empleado de la misma, don Santos R. Reinoso; y atento lo informado por División de Personal y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al agente de Policía don SANTOS R. REINOSO, con anterioridad al día 10 de marzo próximo pasado; con goce de sueldo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12417 — G

Salta, Abril 9 de 1952
Expediente N° 6045/52

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 1° del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia, presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel de Penal, don GREGORIO TOLAVA, con anterioridad al día 1° de abril próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12418 — G

Salta, Abril 9 de 1952
Expediente N° 6036/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 31 de marzo próximo pasado; y atento lo solicitado en nota número 1005 de igual fecha

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 31 de marzo del año en curso por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días al Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Segunda, don JUAN ANGEL BARRERA, a partir del día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12419 — G

Salta, Abril 9 de 1952
Expediente N° 6039/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 31 de marzo próximo pasado; y atento lo solicitado en nota número 1010 de igual fecha,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 31 de marzo del año en curso, por la que se da de baja al Sargento de la Comisaría de Orán don NESTOR ARROYO a partir del día 5 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12420 — G

Salta, Abril 9 de 1952
Expediente N° 6037/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 1° de abril del año en curso; y atento lo solicitado en nota número 1017 de igual fecha;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 1° de abril del año en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente del Escuadrón de Seguridad don EDUARDO CHAUQUE, con anterioridad al día 22 de marzo p.pdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12421 — G

Salta, Abril 9 de 1952
Expediente N° 6024/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 28 de marzo próximo pasado; y atento lo solicitado en nota número 986 de igual fecha,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 28 de marzo

del año en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Sección Segunda don ANTONINO VALDEZ MORGRO, quien se acoge a los beneficios de la jubilación ordinaria con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12422 — G

Salta, Abril 9 de 1952
Expediente N° 6040/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota N° 1003, de fecha 31 de marzo próximo pasado; y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reincorpórase al servicio de la División Judicial, al Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la misma, don RICARDO ALDO MARTARENA, quien se encontraba en uso de licencia con el 50% de sus haberes, por hallarse bajo bandera cumpliendo con el servicio Militar Obligatorio con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 2° — Reincorpórase al servicio de la Comisaría Sección Primera al agente de la misma, don LUIS GARRIDO, quien se encontraba en uso de licencia con el 50% de sus haberes, por hallarse bajo bandera cumpliendo con el servicio Militar Obligatorio con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS-**

Resolución N° 732—G.

Salta, 1° de Abril de 1952.

Siendo necesario proveer a la Escuela de Bellas Artes de una máquina de escribir, por ser esta para la misma de imprescindible necesidad, y encontrándose en este Departamento una Continental número 3010076, en desuso; y a fin de ajustarse al estricto cumplimiento del plan económico solicitado por el Superior Gobierno de la Nación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1° — Transfiérese la máquina de escribir marca CONTINENTAL, número 3010076, de este Departamento, a la ESCUELA DE BELLAS ARTES, por ser la misma de imprescindible necesidad para el desarrollo de sus funciones.

2° — Tome nota Contaduría General, a fin de que descargue del inventario correspondien-

1. e ingresándolo al de la citada Escuela.
3. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 734—G.

Salta, abril 2 de 1952.

Habiendo ausentarse en comisión a la localidad de Calayate, el Oficial Mayor de este Departamento, don A. Nicolás Villada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1° — Autorizar a la HABILITACION DE PAGADOR DE ESTE MINISTERIO, a liquidar los viáticos y gastos de movilidad, que en cumplimiento de la misión citada necesite el Oficial Mayor de este Departamento, don A. Nicolás Villada, por el término de tres (3) días.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 735—G.

Salta, abril 4 de 1952.

Visto la Resolución N° 696, de fecha 5 de diciembre del año ppto., por la que se justifican los días 3 y 4 de octubre de 1951, a la Auxiliar 6a. de este Departamento, señora María Mirtha Aranda de Urzagasti; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución se justifican tres (3) días, y no se especifica que el día 3 de octubre de 1951 fué considerado como un (1) día de descuento y el día 4 del mismo mes y año como dos (2) días de descuento por haberse registrado en la planilla el día 3 —con aviso— y el día 4 —sin aviso—;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1° — Rectificar la Resolución N° 696, de fecha 5 de diciembre de 1951, dejando establecido que deben justificarse por tres (3) días descontados, los días 3 y 4 de octubre de 1951, por lo especificado precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 738—G.

Salta, abril 9 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza";

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1° — Aceptar la renuncia presentada por la señorita ELISA NUÑEZ ARIAS a las funciones de Habilitada Pagadora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y nombrar en su reemplazo a la actual Auxiliar 6a. de la citada Biblioteca señorita LEONOR JANDULA, quien se encuentra prestando actualmente servicios en División de Personal.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Resolución N° 1426—E.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 4747/E/1951.

Visto este expediente en el cual la señora María J. de Irázusta, empleada de Dirección General de Inmuebles, solicita se le justifique la inasistencia del día 8 de mayo de 1951, en razón de haber tenido que atender a su hijo enfermo, circunstancia ésta oportunamente justificada por decreto N° 7382/E/51; atento a los informes producidos.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Justificar la inasistencia del día 8 de mayo de 1951, a la señora MARIA J. DE IRAZUSTA, empleada de Dirección General de Inmuebles, en mérito a los razones que se invocan precedentemente.

2° — Comuníquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1427—E.

Salta, abril 3 de 1952.

Visto las continuas denuncias formuladas por vecinos de la Ciudad de Metán contra el comercio por abusos desmedidos que se cometen en la diaria comercialización de los artículos de primera necesidad y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del superior Gobierno de la Provincia velar por los intereses de la población en general adoptando las medidas que las circunstancias aconsejan;

Que a los efectos de poder mantener un estricto control en las operaciones que realiza el comercio, nada más justo que designar una comisión de vecinos del lugar en carácter de inspectores ad honorem quienes tendrán a su cargo la aplicación de la Ley 12.830 y sus concordantes en lo que respecta a la vigilancia y control de los precios y conforme a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Designanse inspectores ad honorem de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento con asiento en la ciudad de Metán a las personas que a continuación se mencionan:

TRANQUILINO JEREZ, ANTONIO E. VILLAFANE, MIGUEL EDUARDO SALAZAR, BRUNO MIGUEL OVEJERO y ALBERTO WIGERS.

2° — Déjase establecido que los citados funcionarios podrán actuar únicamente en las funciones encomendadas dentro del Departamento de Metán.

3° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión en concepto de traslados y alojamiento, será liquidado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento de la partida destinada a tal efecto.

4° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1428—E.

Salta, abril 8 de 1952.

Visto lo dispuesto en resolución N° 1427; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los medios que correspondan para atender los gastos que ocasiona la comisión de inspectores ad honorem que debe cumplir actos de vigilancia de la Ley N° 12.830 en la ciudad de Metán;

Que su monto estará adecuado a las rendiciones de cuentas que de los mismos efectúen, no obstante lo dispuesto en el Art. 3° de la citada resolución.

Por ello,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

Art. 1° Gírese por intermedio de la Habilitación Pagadora de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, a la orden de don TRANQUILINO JEREZ, en su carácter de miembro de la comisión de vigilancia referida la suma de \$ 2000 (DOS MIL PESOS MIN), con destino a gastos de traslados y alojamiento de la misma en razón de sus funciones, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

2° — Los fondos para atender los gastos que establece la resolución N° 1427, se tomarán de la cuenta "Ley 12.830—Diferencia de Precios", existente a la orden de la Oficina de Contralor de Precios Abastecimientos.

3° — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO CIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución 1429—E.

Salta, abril 14 de 1952.

Expedientes Nros. 871/S y 870/S año 1952.

Visto las notas elevadas por las empleadas

de Dirección General de Inmuebles, señoritas Mary O. Sanguedolci Passola y María Betty San Millán, solicitando permiso para retirarse de la Oficina antes de la hora señalado como horario de salida, a fin de poder concurrir a clase en establecimientos educacionales dando reciben enseñanza secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido, dada la cantidad de empleadas en igual situación, de ser concedido, vendría a generalizarse trayendo como consecuencia el entorpecimiento de la labor diaria en las diferentes oficinas muchas de ellas de atención directa al público,

Por ello, atento a lo aconsejado por la repartición a que pertenecen y en beneficio de un mejor servicio administrativo,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Pública, Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las solicitudes de permiso, elevadas por las empleadas de Dirección General de Inmuebles, señoritas Mary O. Sanguedolci Passola y María Betty San Millán, por los motivos expresados precedentemente.

2º — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1430—E.

Salta, abril 14 de 1952.

Expediente N° 889/A/1952.

Visto lo solicitado por Administración Provincial de Bosques.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorizar a Administración Provincial de Bosques a adquirir 2 (dos) cubiertas medidas 900 x 16, con destino al furgón adscrito a dicha repartición, en la suma total de \$ 2.122,80 (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 80/100 M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará por la Habilitación Pagadora de la misma con imputación al Anexo D—Inciso XI—, ítem 2— Otros Gastos — Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, — Ejercicio 1951.

2º — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1431—E.

Salta, abril 14 de 1952.

Expedientes Nros. 831/R/1952 y 784/I/1952.

Visto que en mérito a lo actuado en los expedientes del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las boletas de Cánón Minero N° 11, 12, 13 y 14 del Departamento La Poma —Año 1950 (primero y segundo semestre), a nombre de la Sucesión Pedro B.

Chiessa por la suma de \$ 100.—, y las de Cánón Minero sin número, del Departamento de Chicoana, correspondientes al 1º y 2º semestre de 1951 y 2º semestre del año 1950, por la suma de \$ 300.— y \$ 150. respectivamente, confeccionadas a nombre de ENRIQUE A. ZUCCARINO Y M. A. de ZUCCARINO;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Anular las boletas de Cánón Minero N° 11, 12, 13 y 14, del Departamento de La Poma —Año 1950 (primero y segundo semestre), a nombre de la Sucesión Pedro B. Chiessa, por la suma de \$ 100.—, y las de Cánón Minero sin número, del Departamento de Chicoana, correspondientes al 1º y 2º semestre de 1951 y 2º semestre del año 1950, por la suma de \$ 300.— y \$ 150.— respectivamente, confeccionadas a nombre de Enrique A. Zuccarino y M. A. de Zuccarino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1432—E.

Salta, abril 14 de 1952.

Expediente N° 15047/1952.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las Boletas de Contribución Territorial de la Partida N° 454 —Departamento Capital— Año 1950, por \$ 18.60, confeccionadas a nombre de Ramón Baigorria;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial de la Partida 454 —Departamento Capital— Año 1950, por \$ 18.60, confeccionadas a nombre de RAMON BAIGORRIA.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 2046—A.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Expediente N° 11.183/51.

Visto la Resolución N° 974 de fecha 20 de julio de 1951, y atento a la nota presentada por la Sociedad de "Conferencias Vicentinas de San Vicente de Paul de San Francisco" en la que solicita se haga efectivo el subsidio correspondiente al segundo semestre de 1951, y en su fuero acordado a esa institución por intermedio de la resolución aludida,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la SOCIEDAD CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN FRANCISCO, la suma de UN MIL OCHO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.800.—) más en concepto de subsidio correspondiente al 2do semestre del año 1951, y como contribución a la obra social que realiza dicha institución; debiendo atender este gasto con fondos de la partida para Acción Social del Ejercicio 1951.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2050—A.

Salta, Abril 7 de 1952.

Visto la medida de emergencia dispuesta por el señor Director de Higiene y Asistencia Social, en razón del factor climático reinante y la comprobación de la existencia de afección de piel, en algunos casos referidos a virus y por la inconveniencia de realizar vacunación de cualquier especie,

Por ello:

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 45 dictada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de fecha 20 de marzo ppdo. cuyo texto dice:

"Art. 1º — Suspéndase toda vacunación de cualquier índole en toda la Provincia de Salta a excepción de la zona de frontera internacional y en el Departamento de Los Andes.

"Art. 2º Esta suspensión tiene carácter temporario por 45 días a partir de la fecha.

"Art. 3º — Serán también excepciones al art. 1º, es decir, podrán ser vacunados aquellos casos que tengan indicación específica y responsabilidad de un médico".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2051—A.

Salta, Abril 8 de 1952.

Expediente N° 11.183/51.

Visto este expediente en que el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta solicita se liquide a favor de la Enfermera Doña Jacinta Garnica, el pago correspondiente a la contratación de sus servicios con motivo de conducir desde esta ciudad y cuidar a la enferma Luisa Goayte hasta Olivo, provincia de Córdoba, efectuado en el mes de mayo de 1951; y atento a las actuaciones producidas,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Enfermera doña JACINTA GARNICA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.—) en pago del concepto antes expresado.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida para "Acción Social" — Ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2052.A.

Salta, Abril 8 de 1952.

Visto lo solicitado por la señor María Teresa Iriarte de González Rioja y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una situación humanitaria y justificada.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Sra. MARIA TERESA IRIARTE DE GONZALEZ RIOJA, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 266.30) m/n. en concepto de ayuda para que su esposo don Alberto González Rioja pueda trasladarse a la Capital Federal a fin de someterse a una operación quirúrgica.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2053.A.

Salta, Abril 8 de 1952.

Expediente N° 10 443/52.

Visto lo actuado en este expediente y de acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — La Auxiliar 5° (Maestra) de la Filial N° 1 de Salta, señora MERCEDES WIERNA pasará a prestar servicio en la Escuela Central de Manualidades, mientras se encuentra bajo asistencia médica.

2° — Autorizar a la Dirección General de Escuelas de Manualidades a proponer personal con carácter interino en reemplazo de la señora Wierna, hasta tanto la Oficina de Le-

gajo Sanitario informe que la maestra citada se halle en condiciones normales para reanudar sus tareas en el lugar de destino.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2054.A.

Salta, Abril 8 de 1952.

Expediente N° 5212/52.

Visto lo solicitado por doña Fortunata Mena de Castañares y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos como se desprende del informe producido por la Sección Asistencia Social y Doméstica al respecto.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100) para que con dicho importe proceda a cancelar la deuda que, en concepto de provisión de mercaderías tiene pendiente la Sra. FORTUNATA MENA DE CASTAÑARES.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2.055 — A

Salta, Abril 8 de 1952

Expediente N° 10.987/51

Visto la nota presentada por el Ingeniero Alfredo de Arteaga, integrante de la firma "Arteaga y Vedoya" de Metán, adjudicataria de una casa pre-fabricada destinada a Puesto Sanitario en "El Tunal", departamento de Metán, —según decreto N° 8042 de fecha 16 de agosto de 1951— en la cual comunica que deben efectuarse trabajos de fundamento para levantar la casa pre-fabricada, como son: construcción del muro perimetral de mampostería de ladrillos; relleno de hormigón ciclópeo; pozo negro calzado en mampostería de ladrillos; cámara séptica revestida en portland; instalación de la cañería subterránea en una extensión de 150 metros aproximadamente; instalación para agua caliente; todo lo cual ascendería a un gasto de \$ 4.000 m/nal. importe que no se encuentra incluido dentro del precio contratado de \$ 27.000 m/n.; por lo cual y siendo necesario e imprescindible la realización de esas obras previas y habiéndose comprobado que dichos trabajos se encuentran ya en ejecución.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — Ampliar en la suma de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.000) el presupuesto a que hace mención el decreto N° 8042 de fecha 16 de agosto de 1951 en su artículo 1°, presentarlo por la firma "Arteaga y Vedoya" de Metán, y de acuerdo a los motivos expresados precedentemente.

2° — Por la Habilitación de Pagos de este Ministerio, liquidese a favor del Ingeniero ALFREDO DE ARTEAGA, integrante de la firma "Arteaga y Vedoya", la suma de \$ 4.000 m/n. importe correspondiente a la ampliación autorizada por el artículo primero de la presente Resolución.

3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con los fondos provenientes del subsidio nacional otorgado por decreto N° 13.895/50, y que fuera distribuido por el Gobierno de la Provincia, mediante decreto 4166/50, modificado por el N° 7487 de 13 de julio del corriente año.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

N° 8016 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hilario Cebal tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.67 litros por segundo proveniente del Río Yacasto, tres hectáreas del inmueble "El Durazno", catastro 2269, ubicado en Metán Viejo. — Salta, 15 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/4 al 6/5/52

8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Río Chuzchar 380 m2. de su propiedad catastro 493 ubicada en Cafayate.

Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
9/4/52 al 30/4/52

N° 7995 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 74/75 de Colonia Santa Rosa (Orán). Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/4/52

N° 7994. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DEL PINO HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para

ra regar con un caudal de quince litros por segundo proveniente del río Colorado treinta hectáreas de los Lotes N° 22, 23 y 24 de Colonia Santa Rosa, catastro 4416 de Orán. — Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/4/52

N° 7988 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Alfredo Le ga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado siete hectáreas del Lote 105 de Colonia Santa Rosa Catastro 799 de Orán.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/3 al 21/4/52

N° 7974 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor Manuel Cedolini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal máximo de 35,2 litros por segundo proveniente del río Mojotoro, 50 hectáreas del inmueble "El Zapallar", catastro 977, ubicado en Departamento General Güemes.

Salta, Marzo 28 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 23/3/52 al 16/4/52

licitaciones publicas

N° 8002 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta
LICITACION PUBLICA N° 2

Por resol. 318 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 167 PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), con el presupuesto de \$ 646.462,78 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MINACIONAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5 de mayo de 1952 o siguiente si fuere feriado por ante el Escribano de Gobierno a horas 10.

Pliego de condiciones en venta en la Tesorería de A.G.A.S. (Caseros 1615), donde podrá consultarse el mismo sin cargo y recoger informes al respecto.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/4 al 5/5/52

N° 7989 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

"Llámanse a licitación Pública N° 2 para la contratación de estiércol. La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 de Abril de 1952 a las 10 horas, lugar donde se podrán presentar las ofertas el mencionado día a la hora indicada.

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de Adjudicaciones

e) 3 al 17/4/52.

REMATE ADMINISTRATIVO.

N° 8005 — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO
El 17 de abril de 1952, y subsiguientes a las 18.30
EXHIBICION: 15 y 16 de abril desde las 18.30 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1951, con vencimiento al 31 de enero de 1952, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptará hasta el 4 de abril de 1952 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el mismo día de la subasta.

GERENCIA

e) 8 al 18/4/52

**SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS**

N° 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

N° 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTANEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 16/4 al 28/5/52

N° 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 26/5/52

N° 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 26/5/52

N° 8012. — SUCESORIO. — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña María Auristela Gómez de Lafuente, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Marzo 25 de 1952. — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.
e) 14 al 28/4/52

N° 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE ECHILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Bo-

letín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/4 al 15/5/52

N° 7984. — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET — Secretario Escribano
e) 1º/4 al 14/5/52.

N° 7992. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 1/4 al 14/5/52.

N° 7991 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 16 de Marzo de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 1º/4 al 14/5/52.

N° 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, en los Foros Salteño y Boletín Oficial.

Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ

e) 28/3/52 al 12/5/52.

N° 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR
e) 28/3/52 al 12/5/52

N° 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52

N° 7969. — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Carrasqueira, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

N° 7968. — El Juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos

y acreedores de Antonia Marinero de Donna
— Salta, Marzo 12 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7983 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENZUELA. Salta, 18 de Marzo de 1952 Jorge Adolfo Coquet, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7959 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI.

Escribano Secretario

e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956 — SUCESORIO: El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario.

e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7955 — SUCESORIO. El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Cuervo, Alicia Maximina Melano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORÁN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORÁN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941 — SUCESORIO: — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucio Vilca.

Salta, marzo 17 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acree-

dores de Rosario Vilte y Efigenia Guerrero de Vilte.

Salta, Marzo 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez 1a. instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7925 — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 16 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7920 — EDICTO SUCESORIO:

— El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 28 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Fero Salteño. — Salta, 5 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo

apercebimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. — SUCESORIO. — Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villagas de Martínez, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Fero Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 4/3/52 al 15/4/52.

POSESION TREINTANAL

Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintanal sobre dos cuerdas de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas: Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquellá, respectivamente y Este herederos Zigaán. Citase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7970 — POSESION. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintanal de finca en Dpto. Cachi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernor de Guilián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Ivón Puca y OESTE, Río Calchaquí. — Le que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — POSESION. Citase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta, Sud, Finca "El Aybal"; Este, callejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil. Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931 — POSESION TREINTANAL. FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, so-

esta posesión treintañal casa habitación en El Colte, Seclanías, Molinos, con derecho al Campo Comunal. Limita: Norte, "San Luis, Fortuna de Ganza; Sud y Oeste, "El Saitil", Ganza Aguirre; Este: Cumbres Apacheta. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/3 al 27/3/52

Nº 7919 — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito, calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera. Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge, Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Bole, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Snt. Villegas y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba. Catastro 775. Cítense interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ, — Escribano Letrado.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7903. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4a. Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,68 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Malnoli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdan; y al Oeste, con la calle Catamarca, Partida 11300, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7986 — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27,20 m. de frente sobre la calle principal por 24,44 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste, herederos Chavez, bajo

operamiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/3 al 14/4/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7930 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por disposición del Juez de Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Meregaglia de Paz iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Molin que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Víboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanaquos de Don Diego P. Zévala. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Cagado" y "Corralito" de Audelino Zigarán, Este: Estancia "La Carrera" de herederos de No.beria Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. PASC DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos, Sud: Zanja de Tora Yaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Sala, d) de Racedo o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos o Laguna de Castellanos: limita al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castella, nos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

— Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morénillo, ubicada partido Cerro Negro, 2a. Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.600 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Los Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morénillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Yerba Buena; Oeste, cumbres cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Electo Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordera Salustiana Adet de Rojas y Segunda Adet de A. ari. Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art. 570 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael Lopez Azuara, las operaciones de deslin-

de, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

R. A. Martí. E. y médis — Vale.

Salta, Mayo 30 de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA, SECRETARIO

e) 13/3 al 23/4/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8021. — Po. JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE S 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

— Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en "Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary".

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8000 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré: CON BASE de \$ 8.933.32, las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 1381. — Extensión: 10 mts. de frente, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m2. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este, con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone de 2 habitaciones, 1 cocina, water, y 1 galería. Construcción adobes, techos tejuela y chapas zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrientes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3 Libro 12 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337, as. 6 Libro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fls. 337/348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y fl. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs. Angel Chocobar y Florentina Velarde de Chocobar". En el acto del remate el 20% com oseña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

Nº 7999 — JUDICIAL

Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderá al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle

Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Por tida N° 5565 Ordepa Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisorios Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

N° 7996 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleto de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galerías, cocina, etc. Ordena Juez 1ª Inst. 1ª Nom. Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. En el acto del remate cuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 19/5/52.

N° 7997 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setenta esqueletos de diez botellas de vino tinto que se encuentran en el galpón de carga del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez Nacional. Expediente Consignación judicial Ministerio de Transporte vs. Erice Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

N° 7993 — REMATE JUDICIAL
FABRICA PARA ENVASES DE VIDRIO "SIN BASE"

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA, y de conformidad a lo resuelto en autos caratulados "Indemnización — Cobro de pesos — CARABAJAL ANTONIO y otros vs. CRISTALERIA METAN VIEJO", el DIA JUEVES 17 DE ABRIL DE 1952 a las 16 HORAS en su propio local calle Santiago del Estero N° 91, remataré, dinero de contado y SIN BASE, los siguientes elementos y maquinarias para fabricación de envases de vidrio: UN GUINCHE CON SUS RESPECTIVOS HORNO — UN HORNO DE TEMPLE PARA ARTICULOS DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO TRANSPORTABLE — UNA CARRETILLA — UN HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO — 1.500 LADRILLOS CLISER — 20 BOLSAS DE SODA SOLVEI — 7 MOLDES DE BOTELLAS Y VASOS — UNA MESA CON UNA MORSA — 500 CHAPAS ONDULIT más o menos — UN COMPRESOR MARCA "CURTIS" — 3 PALAS REGULAR USO y UN PICO. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de sus depositarios, calle Santiago del

Estero N° 91. — Señala en el acto 20 % comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y EL TRIBUNAL. — Por mayores referencias. A. G. ORCE — ALVARADO N° 512.

e) 4 al 15/4/52.

N° 7991 — JUDICIAL

Por — CELESTINO J. SARTINI

(de la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Geronimo Cardozo, en juicio caratulado "alimentos provisorios Francisca Castro de Muñoz vs. Martín G. Muñoz" venderé con la BASE de \$ 13.133.32 moneda nacional de curso legal (las dos terceras partes de su tasación fiscal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre entre Balcarce y 20 de Febrero individualizado Circunscripción 1a., Sección H., Manzana 15, Parcela 17, Partido N° 8034. En el acto del Remate 20% de señal a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

N° 7971 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

TODAS LAS EXISTENCIAS DEL BAR VIENES

1 Fabrica-conservadora de helados c/mot. eléctrico, "Siam", 6 tubos p/20 kl. c/u; 1 Conservadora helados "Cama", 12 tubos c/mot. eléctrico; 1 máquina "Urbe" p/café express 4 canilas; 1 máquina p/liambre m/ "Alpine"; 1 caja registradora "National" p/4 totales; 1 cocina "Aurora" g/keroseno; 1 máquina descremadora de leche; 1 m/eléctrico c/c. ½ HP.; 1 balanza plato c/6 pesas; vitrinas, mostradores, mesas sillas y demás muebles y útiles incluyendo equipo completo p/fabricación de masas, manteletería, cortinas, bajilla completa, equipos vendesoles grandes y chicos con armazón cromada.

Embases parafinados para mesas y helados. Bandejas surtidas para elaboración de masas. Bebidas finas. Materia prima para fabricación de helados y masas.

EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 A LAS 18 HORAS Y DIAS SUBSIGUIENTES HASTA TERMINAR TODAS LAS EXISTENCIAS, EN EL LOCAL DEL BAR VIENES, CALLE ZUVIRIA N° 14.

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Nominación en la "Quiebra de los señores Pedro Villaverde y Cia." Com. 10 % a el comprador.

e) 27/3 al 17/4/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8013. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO. — VENTANABLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don

HUMBERTO CORRADO RONCAGLIA, soltero, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y siete, de esta ciudad y don ENRIQUE ANTONIO VIDAL, casado en primeras nupcias con doña Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Belgrano mil setenta y ocho de esta ciudad; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VENTANABLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Alvarado número seiscientos sesenta y siete de esta ciudad o el que se lije posteriormente y su duración será por el término de cinco años a contar del día uno de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto los negocios de comisiones, consignaciones, distribución y representación de fábricas, entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar, preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y exportar y en general, todo lo que constituya negocio. TERCERA: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor Corrado Roncaglia suscribe un mil quinientas cuotas y el señor Vidal un mil cuotas las que se integran en la siguiente forma: Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo y doscientos cuarenta y seis mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad al inventario practicado oportunamente y aprobado por ambas partes contratantes. — CUARTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la sociedad interviene, firmarán con su firma particular a continuación de la leyenda "Ventanable, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sobre la mención de su carácter de gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros. — QUINTA: El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra permuta, cesión dación, en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esta naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin

limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados y constituir depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declarar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derecho reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o renovarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar, o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social. El detalle de facultades que antecede, es simplemente enunciativas y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester la firma de ambos socios. — SEXTA: Además de los negocios sociales, ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no redunden en perjuicios de la sociedad. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exige la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios. — Si los balances ni fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá el setenta por ciento para el socio señor Corrado Roncaglia y el treinta por ciento para el socio señor Vidal, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento destinado a un fondo de previsión, para cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos veintinueve. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades de los socios serán llevadas a una cuenta especial de ganancias acumuladas, las que solo podrán ser retiradas previa conformidad de los dos socios y cuyos saldos gozarán de un interés a estipularse oportunamente, en la proporción y tiempo que los socios vieran conveniente. — OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes. — De las reuniones que se realicen se labrarán actas en un libro especial, las que serán firmadas por los socios. — NOVENA: En caso de disolución de la sociedad a pedido del socio señor Vidal, éste no podrá exigir por ningún motivo a título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela y las reservas acumuladas al fondo de previsión

serán a beneficio del otro socio. — Tanto en este caso como en cualquier otro de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la ley respectiva y código de comercio. — DECIMA: En caso de disolución, ya sea por expiración del término, por incapacidad sobreviviente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad procederá a liquidarse en la forma que convinieran los socios o los herederos del socio premuerto, según el caso, siempre que no contrarie las disposiciones legales vigentes. UNDECIMA: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación llegare a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta sin forma del juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, las cuales designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan concluido este contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Carlos M. Barbarán y don Ernesto Raúl Ramea, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en cuatro sellos de papel notarial números veinte mil quinientos treinta y dos, cuatro mil seiscientos diez y ocho, cuatro mil seiscientos diez y nueve y veinte mil quinientos treinta y uno. Sigue a la que termina al folio doscientos cincuenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado: Enero—Vale. — H. C. RONCAGLIA. — ENRIQUE A. VIDAL. — Tgo: C. M. BARBARAN. — Tgo: RAUL E. RAMEA. — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su original, doy fé. — PARA VENTANOBLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA expido el presente en cuatro sellos, numerados correlativamente del diez y nueve mil trescientos treinta y ocho al diez y nueve mil trescientos cuarenta y uno, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: es —a—T—y—n—Vale.

JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público

e) 14 al 21/4/62.

Nº 8039 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS. — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "JUAN MARTIN Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a día primero del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores don JUAN ANTONIO MARTIN, soltero, con domicilio en esta ciudad avenida Belgrano cuatrocientos ochenta y seis; don CARLOS GUSTAVO PIEHL, casado en primeras nupcias con doña Edy Alicia Larsen, domiciliado en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia, y don LEONARDO ARANIBAR, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Adelaida Viñabal, domiciliado en esta ciudad calle Zuñivira novecientos veinte; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han dispuesto constituir legalmente una sociedad que habrá de regirse por el estatuto que a continuación se expresa, e independientemente por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo compatible con el Código de Comer-

cio: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de "JUAN MARTIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Tartagal de esta provincia, en donde tiene su asiento y negocios. SEGUNDO: Su objeto será la fabricación y comercialización de soda y bebidas gaseosas, y sus afines; habiendo establecido ya el comercio respectivo que funciona actualmente en la calle Nueve de Julio número ochenta y cuatro. TERCERO: El capital lo constituye la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta y seis cuotas, cada una de mil pesos, que han sido aportadas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción de veintinueve cuotas, cada uno de los señores Martin y Aranibar y veintiocho cuotas el señor Piehl. Dicho capital está constituido por los bienes que integran el establecimiento social a que se hizo mención, y cuyo detalle se consigna en el inventario y valúo levantado por los socios, operación que firmada por éstos y certificados por el contador matriculado don Juan M. Gutierrez del Río, se incorpora a esta escritura y una otra copia se presentará para su archivo y demás efectos legales en el Registro Público de Comercio. El valor de los bienes es el de costo, según comprobantes exhibidos. CUARTO: La duración de la sociedad será de tres años, plazo que se computará a partir desde el día primero de Enero del año en curso a cuya fecha retrotraen sus efectos, ratificando todos actos y contratos que desde esa fecha haya realizado el socio administrador, señor Piehl. Sin embargo, se entenderá prorrogada automáticamente por un nuevo período de tres años, si el contrato no fuera denunciado por los socios, o uno de ellos. QUINTO: La administración social será ejercida por el socio Piehl, quien queda designado como gerente, con amplias facultades para todos y cada uno de los actos, contratos y negocios de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su objeto o en provecho del gerente, o de carácter gratuito. Solamente el gerente usará la firma social, a cuyo fin debajo del sello membrote de la sociedad usará su firma particular o personal. El mandato de administración comprenden las facultades inherentes a cualquier acto comercial, pudiendo además: a) comprar y vender, al contado o a plazos, mercaderías, muebles, semovientes y toda clase de bienes; cobrar y percibir toda suma de dinero, valores, efectos que se adeude o llegare a adeudar a la sociedad; celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios; tomar y despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y emolumentos; otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando en favor de un tercero las funciones administrativas. b) transigir comprometer en árbitros, convenir, prorrogar de jurisdicción, poner a absolver posiciones, renunciar prescripciones adquiridas y al derecho de apelar; hacer pagos ordinarios y extraordinarios y percibir préstamos y préstamos, extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) solicitar en los Bancos oficiales o particulares

préstamos en cuenta corriente, ordinario u extraordinarios; endosar, librar, aceptar y de cualquier modo negociar letras, pagarés, vales, billetes u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, y extraer los fondos depositados o que se depositen; presentar balances e inventarios, hacer declaraciones juradas; librar y endosar cheques aun en descubierto hasta la cantidad autorizada. SEXTO: Anualmente, en el mes de Enero, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier tiempo a pedido de dos de los socios. Confeccionando el balance, el gerente convocará a asamblea de socios para aprobar y considerar dicho balance, como así los puntos que con su carácter de extraordinario requieran el voto de los socios. SEPTIMO: De las utilidades líquidas, deducido el cinco por ciento para "reserva legal", se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando las pérdidas en idéntica proporción. — OCTAVO: Ningún socio podrá transferir a un extraño, las cuotas de que sea titular, ni aún los dividendos no liquidados, sin expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social a un tercero no socio, no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero será tenido por un simple acreedor común y el pago de su crédito se efectuará mediante cuatro cuotas trimestrales. NOVENO: La asamblea de socios se reunirá una vez al año como mínimo para considerar entre otros puntos: el balance general, fijación de sueldos y retiros, bonificaciones al personal, aumento de capital, instalación de agencias, ampliación del objeto social, y toda cuestión o asunto de carácter extraordinario. Para la resolución de todo esos casos será menester el voto unánime de los socios, dejándose constancia en el libro de "acuerdos" que gerencia llevará conjuntamente con los libros requeridos como indispensables por la ley. DECIMO: Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera intempestiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en las partes pertinentes del capítulo relativo a la disolución de la sociedad. DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la administración mediante la designación con mandato, de un heredero o de un tercero. Producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto con relación a la sociedad. Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber que tenía el extinto. Si a propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que les corresponda, según balance, les será abonado previa declaración de herederos. Si el fallecido fuera el

gerente, los demás socios procederán a nombrar uno nuevo. DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión no resuelta por este estatuto o por la ley, será dirimida por árbitros que cada socio nombrará, con designación de un tercero para el caso de discordia. Bajo las presentes cláusulas dan por formalizada esta sociedad. LEIDA, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Roger Omar Frias, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados notariales numerados sucesivamente del cero veinte mil cincuenta al cero veinte mil cincuenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio doscientos veinticuatro. C. GUSTAVO PIEHL, J. A. MARTIN. — L. ARANIBAR. Tgo: O. R. Loutayf. — Tgo: Roger O. Frias. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Juan Martin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos. ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 9/4/52 al 16/4/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8010 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Saturnino Teófilo Salazar, establecido en General Güemes, calle Alem Nº 460, con negocio en los ramos de sastrería y artículos para hombres, hace saber por el presente a todos sus acreedores, que ha transferido dicho negocio al Señor Hermógenes Tejerina, reservándose el PASIVO y que los que se consideren con derechos corran al suscrito, en Pueblo de Campo Santo, para abonarles sus créditos. — Saturnino Teófilo Salazar.
e) 9 al 16/4/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8022. — AVISO. — Se comunica a los interesados que el negocio despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez sito en calle Caseros 2099 ha sido vendido a los señores Néstor Hugo Flores y Francisco Vargas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Para oposiciones según Ley 11.887 en Caseros 2099.
e) 17/4/52 al 23/4/52

Nº 8018. — EDICTOS. — Se hace saber a los interesados que don CARLOS PEDRO MONTANI vende a don EMILIO GONZALEZ, ambos domiciliados en calle Jujuy Nº 359 de esta ciudad, el negocio de cafetería y churrería sito en el Mercado San Miguel, puestos 107/108, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. — Salta 10 de abril de 1952.
16/4/52 al 22/4/52

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7985 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/c, de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria — Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951 (Octavo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Distribución de las utilidades.
- 3º — Designación por dos años de tres Directores Titulares y tres suplentes.
- 4º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 1º al 19/4/52.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.152 del 16 de Abril de 1949.
EL DIRECTOR